



Asamblea General

Distr. limitada
9 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 42 del programa

Seguimiento del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural

Azerbaiyán, Belarús, Bolivia, Canadá, China, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Kuwait, Líbano, Mongolia, Nueva Zelanda, República Árabe Siria, República de Corea, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Ucrania y Zambia: proyecto de resolución revisado

Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002

La Asamblea General,

Recordando las convenciones internacionales relativas a la protección del patrimonio cultural y natural, entre ellas la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, hecha en La Haya en 1954¹, y sus dos Protocolos, la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, de 1970², y la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, de 1972³, así como la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, de 1989⁴, y la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de 2001⁵,

Observando complacida que ciento setenta y seis Estados partes han ratificado la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, y señalando que en la Lista del Patrimonio Mundial hay inscritos setecientos cincuenta y cuatro sitios,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249, No. 3511.

² *Ibid.*, vol. 823, No. 11806.

³ *Ibid.*, vol. 1037, No. 15511.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 25ª reunión, París, 17 de octubre a 16 de noviembre de 1989*, vol. 1: *Resoluciones*, anexo I.B.

⁵ *Ibid.*, *31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1 y corrección: *Resoluciones*, resolución 25, anexo I.



Observando que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático el 2 de noviembre de 2001⁶,

Consciente de la importancia de proteger el patrimonio cultural mundial, tangible e intangible, como elemento común para la promoción de la comprensión y el enriquecimiento mutuos entre las culturas y las civilizaciones,

Observando la labor ya realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para proteger el patrimonio mundial cultural y natural, incluso mediante campañas internacionales,

Recordando sus resoluciones 56/8, de 21 de noviembre de 2001, en la que había proclamado el año 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, y 57/158, de 16 de diciembre de 2002, en la que declaró concluido el Año,

1. *Toma conocimiento* de las actividades realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura durante el Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural;

2. *Observa con reconocimiento* que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó la Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su 32ª reunión, celebrada el 17 de octubre de 2003;

3. *Observa con satisfacción* que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó el 17 de octubre de 2003 la Declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en colaboración con los Estados Miembros, observadores, órganos competentes de las Naciones Unidas, con arreglo a sus mandatos respectivos, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales competentes, siga intensificando la ejecución de los programas, las actividades y los proyectos encaminados a la promoción y protección del patrimonio cultural mundial;

5. *Invita* a los Estados Miembros y observadores a que sigan promoviendo la educación y aumentando la conciencia pública a fin de fomentar el respeto por el patrimonio cultural nacional y mundial.

⁶ *Ibid.*, resolución 24.